

EDICTO No. PARQ-018-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **EJM-142** se ha proferido la **RESOLUCIÓN Nº VCT - 3052 DEL 24 JULIO DE 2014, Por medio de la cual se resuelve un tramite de cesión de derechos** y en su parte resolutive dice;

ARTICULO PRIMERO.· **NEGAR** la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión Nº **EJM-142**, presentada por la sociedad **VIKINGO S.O.M.**, a favor del **CG DE COLOMBIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo , remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO.· Notifíquese el presente acto en forma personal a las sociedades **VIKINGO S.O.M** y **CG DE COLOMBIA**, por intermedio de su representante legal, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTICULO CUARTO.· Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 01 de 1984 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 2011.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de Septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de Septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBETO GRISALES GALVIS
Gestor con de Funciones de Coordinación
Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboro: Saida Luz Córdoba Robledo